



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 18 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024, de fecha 17 de octubre de 2024 y en la estación de Pedidos, sobre pedido del Regidor Anthony Martin Llaiqui Aquisé respecto a presentación de oficio a la Contraloría General de República para realización de auditoría de Cumplimiento al Proyecto de "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades en la prestación de servicios públicos, administrativos de la Municipalidad Distrital de Samegua- Distrito de Samegua- Mariscal Nieto- Moquegua";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024 de fecha 17 de octubre del 2024, en la estación de pedidos, el Regidor Anthony Martín Llaiqui Aquisé, solicita se oficie a la Contraloría General de la República para la realización de auditoría de cumplimiento al proyecto "Mejoramiento y Fortalecimiento de capacidades en la prestación de servicios públicos, administrativos de la Municipalidad Distrital de Samegua, Distrito de Samegua – Mariscal Nieto – Moquegua.";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 018-2024 de fecha 17 de octubre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la presentación de solicitud a la Contraloría General de la República para realización de AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO al Proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIO
ALCALDE